



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 12 del programa provisional*

**Creación y desarrollo de capacidad, cooperación
científica y técnica, mecanismo de facilitación y
gestión de conocimientos**

Más información relacionada con la puesta en marcha del mecanismo de cooperación científica y técnica

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes adoptó en su decisión [15/8](#) un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, tal como figura en el anexo I de la decisión, en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En la misma decisión, estableció un mecanismo que comprende una red de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y una entidad de coordinación mundial.
2. En su cuarta reunión, de conformidad con las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes en la misma decisión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó una nota de la Secretaría, elaborada con el asesoramiento del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, y adoptó la recomendación [4/5](#), que incluía un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en la presente reunión. En el proyecto de decisión, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión¹, el Órgano Subsidiario recomendó a la Conferencia de las Partes que acogiera con satisfacción los indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso para hacer un seguimiento de los progresos en la implementación del marco estratégico a largo plazo y el mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco², y adoptara las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo que figuran en el anexo II del proyecto de decisión.
3. En la misma recomendación, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyara a las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo en la movilización de recursos destinados a prestar apoyo a las Partes, e informara sobre los progresos a la Conferencia de

* CBD/COP/16/1.

¹ CBD/COP/16/2.

² Decisión 15/8, anexo II.

las Partes en la presente reunión. También pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparara una estimación de los recursos requeridos por las diferentes opciones para acoger y poner en marcha la entidad de coordinación mundial, incluidas opciones ampliables a escala, para que se considerara igualmente en la presente reunión. El Órgano Subsidiario pidió asimismo a la Secretaria Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, preparara orientaciones para atender las necesidades específicas de creación y desarrollo de capacidad identificadas por las Partes, con el fin de que los centros de apoyo las utilizaran en la elaboración de su planes de trabajo, y pusiera esas orientaciones a disposición de la Conferencia de las Partes para su consideración en la presente reunión.

II. Informe sobre los progresos realizados en las medidas adoptadas para poner en marcha los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica

4. De conformidad con la decisión 15/8, la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, estableció un proceso de selección de entidades y organizaciones que acogieran los centros regionales o subregionales de apoyo científico y técnico sobre la base de los criterios especificados en la sección III del anexo II de la decisión. Durante la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, celebrada en mayo de 2024, la Mesa de la Conferencia de las Partes seleccionó 18 entidades y organizaciones para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y la Secretaría publicó la notificación n° [2024-058](#) el 21 de junio de 2024 para anunciar los centros seleccionados.

5. Tras anunciar los centros de apoyo seleccionados, la Secretaría invitó a las Partes, por medio de sus centros focales nacionales, a que confirmaran el centro con el que deseaban trabajar. La Secretaría realizó consultas introductorias en línea con todos los centros seleccionados y organizará la primera reunión conjunta de los 18 centros el 20 de octubre de 2024 en Cali (Colombia). La reunión ofrecerá a los representantes de los centros la oportunidad de conocerse, comprender mejor las funciones y las responsabilidades de los centros, compartir los progresos realizados hasta la fecha en la puesta en marcha de los centros y deliberar sobre los próximos pasos. La Secretaría está elaborando actualmente los acuerdos de acogida con las entidades y organizaciones seleccionadas.

6. La Secretaría, con el apoyo de la Iniciativa Bio-Bridge, también ha adoptado una serie de medidas para movilizar recursos y fortalecer las asociaciones en apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, entre ellas celebrar consultas con asociados como la Iniciativa Internacional para el Clima y la Asociación Aceleradora de las EPANB. La Secretaría obtuvo fondos de la Unión Europea para contratar a un consultor con el fin de apoyar la puesta en marcha de los centros de apoyo, con medidas como realizar misiones de evaluación inicial y prestar asesoramiento técnico y apoyo para la creación de capacidad a las entidades y organizaciones de acogida seleccionadas. La Secretaría también elaboró y presentó una propuesta al Fondo de Biodiversidad de Kunming para, entre otras cosas, permitir a los centros seleccionados organizar reuniones iniciales de planificación y consulta con las Partes y los asociados en sus respectivas subregiones, establecer los acuerdos de gestión y gobernanza institucional necesarios, realizar evaluaciones rápidas de las necesidades y desarrollar su primer plan de actividades bienal y sus programas de trabajo sobre la base de las necesidades y las prioridades identificadas.

III. Estimación de los recursos requeridos por las diferentes opciones para acoger y poner en marcha la entidad de coordinación mundial

7. En su cuarta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó dos opciones para acoger la entidad de coordinación mundial, esto es, que fuera acogida por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por una organización internacional con mandato mundial. En el documento CBD/SBI/4/INF/7, la Secretaría proporcionó los costos estimados de la puesta en marcha de la entidad en el caso de que la acogiera la Secretaría en Montreal (Canadá). La estimación cubría

los gastos básicos y de funcionamiento de la entidad, que incluyen los gastos de personal, los fondos para equipos y suministros de oficina, los viajes del personal, la creación y el funcionamiento de una plataforma colaborativa en línea para los centros de apoyo y la convocatoria de una reunión anual de los centros. La configuración de la dotación de personal y otros componentes del costo se realizó sobre la base de una evaluación por la Secretaría de la capacidad mínima necesaria para que la entidad desempeñara sus funciones, de conformidad con lo establecido en la decisión 15/8³.

8. En su recomendación 4/5, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara una estimación de los recursos requeridos por las diferentes opciones para acoger y poner en marcha la entidad de coordinación mundial, incluidas opciones ampliables a escala, para que la Conferencia de las Partes la considerara en su 16ª reunión. En la presente nota, se describen dos escenarios de distinta escala para la puesta en marcha de la entidad, cuyas diferencias principalmente radican en la dotación de personal, y en la tabla siguiente se proporciona la estimación del costo de cada uno. Las estimaciones cubren los gastos básicos y de funcionamiento de la entidad, tal como se exponen en el párrafo 7 del presente documento, y se basan en los gastos de personal en Montreal como lugar de destino.

9. El primer escenario, que se presentó en la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁴, incluye los gastos de tres personas contratadas en los niveles P5, P4 y G7, respectivamente. Sin embargo, en vista de la selección de 18 centros de apoyo, que es un número superior al previsto originalmente, puede que el escenario 1 no sea adecuado para que la entidad de coordinación mundial pueda desempeñar todas sus funciones, como la prestación de un servicio de asistencia y la movilización de recursos para los programas de cooperación científica y técnica de los centros. El segundo escenario prevé un nivel de dotación de personal más adecuado para que la entidad de coordinación mundial desempeñe eficazmente todas sus funciones, con cuatro personas contratadas en los niveles P5, P4, P3 y G7, respectivamente.

10. Las funciones y los elementos del costo de la entidad de coordinación mundial serían los mismos si la entidad fuera acogida por la Secretaría o por una organización internacional con mandato mundial. Las diferencias de costo corresponderían principalmente a las diferencias en el gasto de personal en el lugar de destino donde se situara la entidad. A modo de comparación, si la entidad se acogiera en una organización internacional con sede en Nairobi que aplica las escalas de sueldos y los ajustes por lugar de destino de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), se calcula que, como consecuencia de las diferencias en el gasto de personal, el costo total del escenario 1 sería aproximadamente un 4 % menor que en Montreal, mientras que, en el escenario 2, sería aproximadamente un 1 % más bajo. Si la entidad se acogiera en una organización internacional con sede en Ginebra que aplica las escalas de sueldos y los ajustes por lugar de destino de la CAPI, se calcula que el costo total del escenario 1 sería aproximadamente un 32 % mayor que en Montreal, mientras que, en la opción 2, sería aproximadamente un 33 % más alto.

11. Los costos de transacción en los que incurrirían la entidad de coordinación mundial y la Secretaría en su enlace entre ellas serían relativamente superiores si la entidad se encontrara en otra organización internacional en vez de en la Secretaría. Esto guarda relación con la función de la Secretaría de prestar asesoramiento, facilitar la armonización de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica con los procesos con arreglo a los Convenios y sus Protocolos y facilitar la presentación de informes.

³ La estimación tuvo en cuenta los costos de mecanismos y procesos similares, como el apoyo prestado por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo a los centros regionales y el Centro y Red de Tecnología del Clima.

⁴ Véase CBD/SBI/4/INF/7.

**Estimaciones presupuestarias bienales para dos escenarios
por la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial**
(dólares de los Estados Unidos)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Cantidad</i>	
	<i>Escenario 1</i>	<i>Escenario 2</i>
Personal		
1 P5 (coordinador) ^a	508 000	508 000
1 P4	—	440 000
1 P3	340 000	340 000
1 G7	140 000	140 000
Consultores	120 000	90 000
Viajes del personal ^b	160 832	160 832
Actividades		
Reuniones anuales de coordinación ^c	80 832	80 832
Plataforma colaborativa para los centros regionales y subregionales ^d	60 000	60 000
Gastos de oficina y de funcionamiento ^e	26 000	28 000
Subtotal	1 535 664	1 847 664
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	199 636	240 196
Total	1 735 300	2 087 860

^a En vista de la interacción periódica del jefe de la entidad de coordinación mundial con los directores de los centros de apoyo y demás personal superior de sus organizaciones de acogida, parece apropiado que la persona que ocupe el cargo sea de nivel de Oficial de Gestión de Programas (P5) o superior.

^b Los viajes del personal incluyen las misiones del personal a los centros de apoyo y otros desplazamientos conexos.

^c Se incluyen las tarifas aéreas y las dietas de los representantes de los centros regionales para asistir al menos a una reunión en persona por bienio.

^d Tras el diseño y la creación de la plataforma en línea en el primer bienio, sus gastos de funcionamiento serían inferiores en posteriores bienios.

^e Los gastos de oficina y de funcionamiento cubrirían los gastos básicos de la oficina (que incluyen las computadoras para el personal, la conexión a Internet, los suministros de oficina y los espacios de oficina).

IV. Orientaciones para atender las necesidades de creación y desarrollo de capacidad identificadas por las Partes con el fin de que los centros subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica las utilicen en la elaboración de sus planes de trabajo

12. En varias de sus decisiones, la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización han pedido apoyo para atender las necesidades de las Partes en materia de creación y desarrollo de capacidad. Además, estos órganos han adoptado planes de acción, estrategias y programas de trabajo que contienen información en materia de creación y desarrollo de capacidad relativa a cuestiones específicas, así como orientaciones sobre los principios, estrategias y enfoques de creación y desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Convenio, sus Protocolos y el Marco. El conocimiento de esas decisiones beneficiaría a los centros de apoyo en la elaboración de sus planes de trabajo.

13. En respuesta a la petición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 4/5 de preparar orientaciones para los centros de apoyo, la Secretaría ha realizado un examen de esas decisiones y ha recopilado las necesidades específicas de creación y desarrollo de capacidad

identificadas por las Partes, así como las orientaciones operacionales concretas que contienen, para asistir a los centros de apoyo en el cumplimiento de su mandato.

A. Normativa y orientación temática dimanantes de las decisiones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos

14. Los marcos, estrategias, planes de acción y programas de trabajo adoptados por la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos contienen orientaciones detalladas sobre los principios, enfoques y estrategias relacionados con la creación y desarrollo de capacidad para la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Marco⁵. Esas orientaciones incluyen lo siguiente:

- a) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión 15/8, anexo I);
- b) El plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión [CP-10/4](#), anexo);
- c) El Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), anexo);
- d) El Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos (decisión [15/28](#), anexo);
- e) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y Otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023-2030) (decisión [15/12](#), anexo).

15. Además, las secciones del Marco, especialmente la sección C, sobre consideraciones para la implementación del Marco, incluyen información adicional relacionada con los principios para orientar la aplicación del Marco.

16. Se invita a los centros de apoyo a consultar los documentos normativos antes mencionados para obtener orientaciones sobre la creación y el desarrollo de capacidad en virtud del Convenio y sus Protocolos, observando que el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad contiene orientaciones sobre principios, estrategias y enfoques específicos en ese sentido.

17. Para complementar esos marcos, la Secretaría también ha identificado las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología expresadas en las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su décima reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión.

18. En esas decisiones, la creación y el desarrollo de capacidad están dirigidos a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición. En varias decisiones, también se menciona el apoyo para atender las necesidades y prioridades de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud.

19. Las peticiones a la Secretaría Ejecutiva y las invitaciones a las Partes y las organizaciones internacionales para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología que figuran en esas decisiones se pueden considerar como las necesidades y prioridades identificadas colectivamente por las Partes. Esas peticiones e invitaciones se han recopilado en el documento de información CBD/COP/16/INF/24, organizado sobre la base

⁵ Además, esa información también se incluye en los proyectos de estrategias, planes de acción y programas de trabajo para su consideración por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión, y la presente lista se actualizará con arreglo a las decisiones adoptadas por los respectivos órganos en esas reuniones.

de las metas del Marco. Las peticiones generales de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del Marco que no proporcionan suficientes detalles no se han incluido en la recopilación.

20. Cabría señalar que el hecho de que algunas metas del Marco no se reflejen en la recopilación no implica que las Partes en el Convenio y sus Protocolos no tengan necesidades de creación y desarrollo de capacidad en relación con esas metas. También cabría observar que la recopilación no sería la única orientación que se facilitaría a los centros de apoyo. Deberían tomarse en consideración igualmente las peticiones de creación y desarrollo de capacidad y de cooperación científica y técnica realizadas en las anteriores decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos que siguen siendo válidas. Las Partes podrán beneficiarse del examen de ese tipo de peticiones cuando determinen sus necesidades y prioridades que se vayan a comunicar a sus respectivos centros de apoyo.

21. Dado el principio general de que la labor realizada por el mecanismo de cooperación científica y técnica debe estar basada en la demanda, se espera que los centros de apoyo contacten con las Partes en sus respectivas subregiones para identificar necesidades concretas de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los que basar sus planes de trabajo.

B. Orientaciones operacionales que deben prepararse para los centros de apoyo subregionales

22. La Secretaría y la entidad de coordinación mundial elaborarán orientaciones operacionales específicas para asistir a los centros de apoyo en el cumplimiento de su mandato, como:

- a) Orientaciones sobre el establecimiento y la puesta en marcha de los acuerdos de gobernanza y administrativos de los centros;
- b) Directrices y metodología para la evaluación de las necesidades y prioridades de capacidad a nivel nacional;
- c) Directrices para que los centros preparen sus planes de trabajo bienales;
- d) Directrices y plantillas para que los centros elaboren sus informes de actividades bienales;
- e) Orientaciones sobre la planificación, organización y celebración de las reuniones de los comités directivos de los centros o estructuras de gobernanza equivalentes;
- f) Directrices para facilitar la coordinación y la colaboración entre los centros;
- g) Directrices para la movilización de recursos financieros y técnicos para la labor de los centros;
- h) Directrices para la creación y puesta en marcha de programas de pequeñas donaciones, que incluyan el propósito, el alcance, la elegibilidad y los criterios de selección, y sus procedimientos operacionales;
- i) Orientaciones sobre el fomento de la sostenibilidad de los centros;
- j) Orientaciones y criterios para evaluar el desempeño de los centros.